

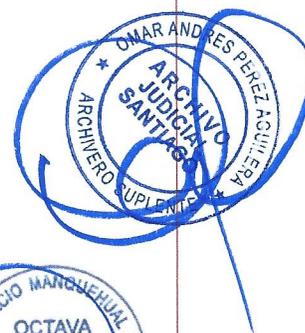


Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCIÓ N A ESCRITURA PUBLICA ACTA N°222 DIRECTORIO FUNDACIÓ N NIÑO Y PATRIA otorgado el 12 de Marzo de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-
Huérfanos 941, local 302.-
Repertorio N°: 3912 - 2020.-
Santiago, 12 de Marzo de 2020.-

CERTIFICO QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PRESENTE ESCRITURA NO HAY NOTA ALGUNA QUE REVOQUE O DEJE SIN EFECTO LAS FACULTADES CONFERIDAS. SANTIAGO. 11 NOV 2022



N° Certificado: 123456816305.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456816305.- Verifique validez en www.fojas.cl -
CUR N°: F4790-123456816305.-

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY

Digitally signed by LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
Date: 2020.03.12 17:45:12 -03:00
Reason: Notario Titular, 8va Notaria
Location: Santiago - Chile



1 Abog. Red.: Rolando Salvo

2 Repertorio N° 3912/2020.-

3

4

5

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

6

7

ACTA DE SESIÓN NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIDÓS

8

9

REUNIÓN DEL DIRECTORIO DE LA FUNDACIÓN NIÑO Y PATRIA

10

11

-Mandato a Gerente General-

12

13

14 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a doce de Marzo de dos mil
15 veinte, ante mí, LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY, Abogado, Notario
16 Titular de la Octava Notaria de Santiago, con domicilio en
17 calle Huérfanos número novecientos cuarenta y uno, local
18 trescientos dos, comuna de Santiago, comparece: Don ROLANDO
19 PEDRO SALVO GUTIERREZ, chileno, casado, abogado, cédula de
20 identidad número nueve millones catorce mil doscientos
21 cincuenta y tres guión cuatro, domiciliado para estos efectos
22 en esta ciudad, calle Monseñor Sotero Sanz número ciento
23 dieciséis, comuna de Providencia; el compareciente mayor de
24 edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y
25 expone que debidamente autorizado y facultado para ello viene
26 en reducir a escritura pública el acta que es del siguiente
27 tenor: "En Providencia, a cuatro días del mes de marzo del año
28 dos mil veinte, siendo las nueve horas y treinta minutos, se da
29 comienzo a la Sesión de Directorio de la Fundación Niño y
30 Patria número doscientos veintidós, convocada por su Presidenta

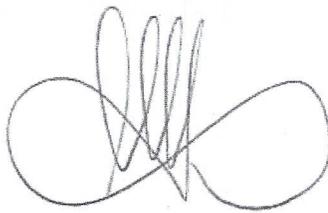


1 según nota de fecha veintiuno de febrero del año en curso, para
2 los fines y efectos señalados en la Tabla respectiva. Este
3 acto es presidido por la Presidenta Subrogante de la Fundación,
4 General de Carabineros doña Berta Robles Fernández con la
5 asistencia de la Gerente General doña Erica Ponce Figueroa, el
6 Asesor Legal y Secretario, Coronel de Carabineros en situación
7 de retiro don Rolando Salvo Gutiérrez; los Directores don Mario
8 Agliati Valenzuela, Roberto Fantuzzi Hernández, don Gonzalo
9 Vargas Otte y el Director Tesorero don Alan Mackenzie Haynes.
10 Participaron como invitados el señor Gerente de Administración
11 y Finanzas, Coronel de Intendencia de Carabineros en situación
12 de retiro don Jorge Steffens Sanhueza, y la Secretaria General,
13 Teniente Coronel Escalafón Femenino de Carabineros en situación
14 de retiro doña Cecilia Briones Barzo. Excusaron su asistencia
15 los Directores señores Francisco Aylwin Oyarzún y Juan Carlos
16 Délano Ortuzar. Se da inicio a la Sesión y la Presidenta
17 Subrogante da la bienvenida a los asistentes e informa que el
18 Acta de la Sesión número doscientos veintiuno ya fue firmada
19 por el Directorio, cuyos integrantes manifestaron su
20 aprobación. Acto seguido, procede a presentar ante el
21 Directorio a la nueva Gerente General doña Erica Ponce
22 Figueroa, seleccionada a través del proceso llevado al efecto
23 por la empresa externa designada al efecto, con el concurso de
24 la comisión seleccionadora establecida para ello, nominación
25 realizada conforme con lo preceptuado en el artículo sexto
26 número cuatro de los Estatutos de la Fundación, que fue
27 ratificada y aprobada por el Directorio en Sesión número
28 doscientos veintiuno y que consta en Acta de fecha de dos de
29 enero del año en curso. Así, considerando este nombramiento y
30 teniendo presente los aspectos aportados en esta instancia por

Page: 3/3



1 el Asesor Legal y Secretario del Directorio, ante la necesidad
2 de dar mayor expedición a la actividad de la Gerencia General
3 en el cumplimiento de los objetivos de la Fundación, sea a
4 través de la adopción compromisos o suscripción, entre otros,
5 de acuerdos, convenios y demás actos que se requieran para la
6 buena marcha y administración de la entidad, sin perjuicio de
7 las atribuciones y obligaciones señaladas en el artículo décimo
8 quinto de los Estatutos de la Fundación Niño y Patria y en el
9 artículo décimo cuarto de su Reglamento; la Presidenta
10 Subrogante y el Directorio, en uso de las facultades conferidas
11 en el artículo décimo primero, letra n.-, décimo segundo, letra
12 l.-, décimo tercero y décimo cuarto, todos de los señalados
13 Estatutos, acuerdan otorgar un mandato especial a la Gerente
14 General doña **ERICA MARIANELA PONCE FIGUEROA**, chilena,
15 socióloga, cédula de identidad número doce millones quinientos
16 treinta y dos mil cuatrocientos veintiuno guion cinco,
17 domiciliada para estos efectos en calle Valenzuela Castillo
18 número mil quinientos veinte, oficina ciento uno, comuna de
19 Providencia, Región Metropolitana de Santiago; para que,
20 actuando en su nombre y representación, realice personalmente o
21 a través de mandatario designado al efecto, los actos,
22 contratos, convenios o gestiones que a continuación se enumeran
23 y aquellos que en derecho procedan: **Uno.-** Celebrar todos los
24 actos y contratos que se requieran para la buena administración
25 y desenvolvimiento de la Fundación, pudiendo estipular y
26 percibir precios, plazos y condiciones que juzgue convenientes,
27 modificar, desahuciar, anular, rescindir, resolver, revocar, y
28 terminar todo los contratos que haya celebrado, novar, remitir
29 y compensar obligaciones; **Dos.-** Designar Abogados patrocinantes
30 y conferir poder judicial con facultades amplias de acuerdo al



Cert. N° 1234567890
Verifique validez en
<http://www.foges.cl>

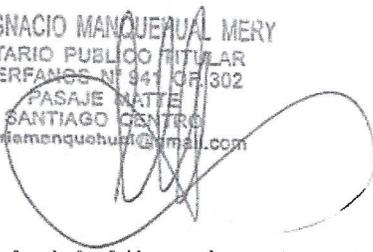


1 artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil en ambos
2 incisos, que se dan por reproducidas íntegramente, sin
3 perjuicio de señalar expresamente las siguientes: desistirse en
4 primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda
5 contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos o los
6 términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los
7 árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y
8 percibir. Asimismo podrá autorizar o denegar la delegación,
9 conferir nuevos poderes especiales y revocarlos cuantas veces
10 estime conveniente; **Tres.**- Actuar válidamente en representación
11 del (la) Presidente y del Directorio de la Fundación en todas
12 aquellas gestiones propias de su administración, sea
13 personalmente o a través de mandatarios; **Cuatro.**- En el orden
14 financiero y bancario, ejecutar todos los actos y celebrar
15 todos los contratos que resulten pertinentes ante entidades
16 bancarias y/o financieras en el marco de su función, pudiendo,
17 junto con el Gerente o encargado de Administración y Finanzas
18 que señale el Reglamento de la Fundación abrir y cerrar cuentas
19 corrientes y cuentas vistas; reconocer y rechazar saldos de
20 cuentas corrientes; nombrar, designar y autorizar giradores los
21 que deberán actuar conjuntamente y/o de la forma en que se les
22 señale expresamente, revocar dicho nombramiento; retirar
23 talonarios de cheques; cancelar, percibir y/o cobrar cheques;
24 endosar en dominio cheques y efectos de comercio para depositar
25 en cuenta corriente y transferir fondos; operar y girar en
26 cuentas corrientes y en cuentas vistas; sobregirar en cuentas
27 corrientes; quedando, además, autorizada expresamente para
28 delegar todas o parte de las mencionadas facultades de
29 conformidad a la ley en Directores de Centros u otros miembros
30 de la Fundación cuando resulte procedente; **Cinco.**- Celebrar y



1 suscribir convenios, proyectos, programas, servicios y
2 cualquier otro acto ante el Servicio Nacional de Menores
3 (SENAME), sus Direcciones Regionales, Provinciales o
4 representantes, como también ante cualquier otro organismo
5 público o privado. Asimismo, podrá celebrar todos los actos y
6 contratos que se requieran para la buena administración y
7 desenvolvimiento de la Fundación; **Seis.-** Aceptar, sea con
8 beneficio de inventario y/o en cualquiera de sus formas,
9 herencias testadas o abintestato, legados o cualquier otra
10 asignación o donación mortis causa, pudiendo repudiarlas,
11 renunciar a todas ellas o recibirlas, sea que tales herencias o
12 legados se encuentren sujetos o no a modalidad; **Siete.-**
13 Solicitar, en su caso, declaraciones de herederos o albaceas,
14 copias de testamentos, aprobar inventario y avalúo,
15 liquidaciones, divisiones y adjudicaciones de bienes
16 hereditarios, practicar cuanto proceda hasta la terminación de
17 las operaciones particionales e inscripción de las mismas en
18 los Registros de Propiedad correspondientes; **Ocho.-** Cobrar
19 cantidades que resulten de tales actos y que se adjudiquen a la
20 Fundación, percibir con respecto de cualquier herencia o legado
21 de cualquier persona; ya sea natural o jurídica y, en general,
22 tendrá la facultad de realizar cualquier y todos los actos
23 relacionados con esta materia; **Nueve.-** Realizar, personalmente
24 o a través de mandatario designado al efecto, presentaciones,
25 solicitudes y tramitaciones a que dé lugar ante los organismos
26 públicos que resulten competentes, en el marco de las gestiones
27 que se deben efectuar para materializar actividades, entre
28 otras, tales como la Colecta Nacional de la Fundación Niño y
29 Patria; **Diez.-** Efectuar, personalmente o a través de mandatario
30 designado al efecto, presentaciones, solicitudes, actuaciones o

LUIS IGNACIO MANQUEVAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF 302
PASAJE NATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com



Cert N° 12345678901
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>



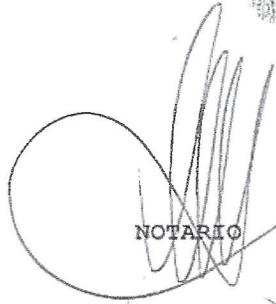
1 Conforme con su original del libro de actas que he tenido a la
2 vista y devuelto al interesado. En comprobante y previa
3 lectura, firma el compareciente el presente instrumento. Se da
4 copia. Doy fe.- *Rsp. N° 3912. 2020. 7*

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



ROLANDO PEDRO SALVO GUTIERREZ

C.I. N° 9.014.253-4



NOTARIO

